



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 019 /04

Sucre, 26 de Enero de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho Nº 675/03 de 9 de diciembre de 2003 la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Ente Deliberante, Prof. Mario Oña Torrez solicitud para la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con el Gobierno Municipal y el ITA.

Que, son partes de este Convenio el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de H. Alcaldesa Municipal y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca,

Que, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución 243/03 de 10 de septiembre de 2003, exige al Ejecutivo Municipal que con carácter previo, tal y como reza la Resolución 087/03, de fecha 4 de Abril de 2003, resolvió aprobar el proceso de Liquidación del Instituto de Tecnología de Alimentos ITA, donde se dispone que el Ejecutivo Municipal suscriba un Convenio Interinstitucional con la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en compensación a la transferencia, comprometiéndose la Universidad a otorgar servicios gratuitos de análisis en materia de defensa del consumidor.

Que, por Resolución del Directorio Nº 12-2002, de la Fundación ITA, de 13 de noviembre de 2002, las entidades confortantes, en vista de la imposibilidad de los fines establecidos, por inviabilidad de recursos económicos financieros que garanticen un normal funcionamiento, resolvieron proceder a la disolución de la Fundación ITA, designándose para el efecto la Comisión Liquidadora, conformada por representantes de las instituciones que intervienen.

Dicha Comisión, feneció en sus funciones el 15 de abril de 2003, habiéndose emitido el Informe final, de acuerdo al procedimiento establecido en los Estatutos del ITA, que en el caso del El gobierno Municipal, fue remitido al Pleno del Ente Deliberante, que a través de la Resolución Municipal Nº 87/03, aprobó el proceso de liquidación del ITA, instruyendo al Ejecutivo Municipal, La suscripción de un convenio Interinstitucional con la Universidad, para que en compensación a la transferencia, se otorgue servicios gratuitos en los análisis en materia de defensa del consumidor, decisión ratificada mediante Resolución Municipal Nº 243/03, de 10 de Septiembre de 2003. Con posterioridad a la suscripción de dicho convenio, se aprobará el informe final de la Comisión Liquidadora.

Que, el objetivo para la suscripción del presente convenio es la siguiente:

- La Universidad a través del ITA, atenderá gratuitamente, solicitudes institucionales provenientes de la autoridad ejecutiva de el Gobierno Municipal, prestando servicios gratuitos en la realización de análisis en materia de defensa del consumidor, para el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley de Municipalidades.
- El Gobierno Municipal, cooperará al ITA, en todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. Para el efecto, el ITA a través de su representante, efectuará la solicitud a la autoridad ejecutiva de la Municipalidad.

Que, se establece un plazo de vigencia de dos años, computables a partir de la suscripción del convenio, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes intervinientes.



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Que el Art. 44 Inc. 12 especifica "Ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible aprobados por el Concejo, pudiendo para ello suscribir contratos y realizar negocios jurídicos en general"

Que, es atribución del H. Consejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 11 de la ley de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

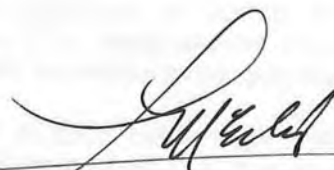
Art. 1º Se aprueba el Convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Gobierno Municipal, para que el Instituto Técnico de Alimentos (ITA), otorgue servicios al Gobierno Municipal en materia de defensa del consumidor, prestando sus servicios de manera gratuita colaborando el Gobierno Municipal al Instituto, en todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, con una vigencia de dos años a partir de la suscripción del convenio.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL